MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

RESOLUCION I.M. N ° 183/2017.-

Por la cual se adjudica el llamado de Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, con ID. N° 334.729 a la Empresa Unipersonal MMD Constructora de Manuel Marcos Duarte, con RUC N° 4034771-0, con G. 149.500.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).

Sgto. José Félix López, 18 de agosto del 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, con ID. N° 334.729, del Distrito de Sgto. José Félix López, y

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 17 de agosto del año 2017, a las 11:30 horas, y

Que, se han presentado tres (3) Empresas, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 334.729".

Sgto. José Félix López, 17 de agosto de 2017.-

DICTAMEN N ° 05 /2017

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
Presente:

En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N°29/2016, de fecha 24 de marzo del 2016, los señores **Pedro Pablo Páez Acosta** con C.I.N° 1.925.282, **Marcelina Suárez Arce** con C.I. N° 3.418.104 y **Ricardo Centurión** con C.I.N° 1.352.818, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado de **Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, con ID. N° 337.729,** realizado en fecha 17/08/2017 a las 11:30 horas en el local de la Municipalidad de Sgto. José Félix López.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General • Río Apa • Paraguay

Lic. Edgardo A. Ramírez Candia
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia • Río Apa • Paraguay

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha tres (3) Empresas para la apertura de ofertas. A continuación se citan:

Ítem	Empresas	RUC	Monto de la Oferta
1-	**MMD CONSTRUCTURA- MARCOS DUARTE**	**4034771-0**	**149.500.000.**
2-	**PIERCE & PIERCE S.A.**	**80089337-9**	**149.800.000.**
3-	**CHACO SUR S.R.L.**	**80021587-7**	**150.000.000**

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante no habiéndose constatado ninguna anormalidad.

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Se selecciona a la empresa con menor precio, que es la Empresa Unipersonal **MMD CONSTRUCTURA DE MANUEL MARCOS DUARTE, con RUC N° 4034771-0**, con **G. 149.500.000**(Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil)

Que una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tenga las Calificaciones y la Capacidad Necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante **Adjudicar** el llamado de **Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López",** a la Empresa Unipersonal **MMD CONSTRUCTURA DE MANUEL MARCOS DUARTE, con RUC N° 4034771-0**, con importe de **G. 149.500 000** (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General

Lic. Edgardo A. Ramírez Candia
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Pedro Pablo Páez Acosta
Miembro

Marcelina Suárez Arce
Miembro

Ricardo Centurión
Miembro

Que, la intendencia Municipal acompaña el presente Dictamen,

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1º Adjudicar el llamado de **Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, con ID. N° 334.729 a la Empresa Unipersonal MMD Constructora de Manuel Marcos Duarte, con RUC N° 4034771-0, con G. 149.500.000 (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).**

Artículo 2º Comunicar a quienes a quienes corresponde, y cumplido archivar.

Lic. Edgardo Ramírez
Secretario General I.M.

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal